

Migración de Latinoamericanos y Caribeños: Mercados de Trabajo y Diálogo Social

por

Gloria Moreno-Fontes Chammartin

Especialista Principal sobre Migraciones Laborales

Organización Internacional del Trabajo

Ginebra

correo electrónico: mfontes@ilo.org



Tripartismo y Diálogo Social

- Los gobiernos, al igual que las organizaciones de empleadores y de trabajadores, deberían **cooperar en el plano nacional e internacional para promover una mejor gestión de las migraciones con fines de empleo** y con el objetivo de que la migración laboral redunde en beneficio de todos.
- Un mecanismo tripartito (similar a los adoptados por la OIT para formular las políticas del mercado de trabajo), es lo **ideal para el diálogo social en la formulación de políticas nacionales o regionales de migración basadas en que el tripartismo sea el principio operativo en la estructuración de la adopción de decisiones** en este importante ámbito de la política gubernamental.
- De hecho, una cooperación más estrecha entre los Estados soberanos y los mandantes tripartitos podría contribuir a la **creación de procesos de migración laboral regulados y sistemas de información efectivos sobre la oferta y la demanda de mano de obra** basados en análisis periódicos y objetivos de las necesidades del mercado de trabajo identificadas.



Ministerios de Trabajo

- **papel clave en la formulación, la elaboración, la gestión y la administración de políticas de migraciones laborales** a fin de garantizar que se tomen en consideración los aspectos relativos a las políticas de trabajo y de empleo;

- **establecer un mecanismo para garantizar la coordinación y la celebración de consultas** entre todos los ministerios, autoridades y órganos encargados de las migraciones laborales;

- **velar por que las estructuras y los mecanismos específicos utilizados tengan las competencias y capacidades necesarias para concebir, formular y aplicar políticas de migraciones laborales**, incluida, cuando sea posible, una dependencia especial dedicada a cuestiones relacionada con los trabajadores migrantes.



Autoridades competentes, en países seleccionados, sobre Política migratoria, Permisos de Trabajo y Permisos de Residencia.

Países	Política Migratoria	Permisos de Trabajo	Permisos de residencia
Bolivia	Dirección de Migración, Ministerio de Gobierno	Ministerio de Trabajo	Ministerio de Trabajo y Ministerio de Gobierno
Brasil	Ministerio de Trabajo, Ministerio de Justicia y Ministerio de Relaciones Interiores	Coordinación general de Inmigración, Ministerio de Trabajo y Empleo	Departamento de Extranjeros y Ministerio de Justicia
Costa Rica	Dirección General de Migración, Consejo Nacional de Migración y extranjería	Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social (estudio y análisis del mercado laboral y determinación del impacto de las migraciones laborales)	Dirección General de Migración, Consejo Nacional de Migración y extranjería
El Salvador	Ministerio de Relaciones Exteriores y de Gobernación	Dirección General de Migración y Extranjería y Ministerio de Trabajo	Dirección General de Migración y Extranjería
Estados Unidos	Department of State (Office of Consular Affairs); Department of Homeland Security; Bureau of Immigration and Customs	Department of Labour (Employment and training Administration ETA and employment Standards Administration ESA.	Department of State (Consular Affairs); Homeland Security (BCIS)
Guatemala	Dirección General de Migración	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	Dirección General de Migración
Nicaragua	Dirección General de Migración y Extranjería	Ministerio de Trabajo	Dirección General de Migración y Extranjería

Fuente: Encuesta de la OIT sobre Migraciones, 2003.

Sindicatos en los países de origen

- ❖ **Proveer información** sobre derechos, obligaciones y posibles abusos en el país de destino
- ❖ **Promover acuerdos bilaterales** de intercambio de mano de obra con los países de destino
- ❖ **Proveer a los migrantes con contactos y direcciones** de sindicatos en los países de destino en caso de necesidad
- ❖ **Asegurar que los trabajadores reciban la protección adecuada** contra la discriminación y la trata de personas
- ❖ **Facilitar la reintegración del trabajador migrante** que retorna proveyendo información sobre el mercado laboral y estableciendo cooperativas de apoyo



Sindicatos en los países de destino

- **Hacer lobby** para que se le dé al trabajador migrante **igualdad de oportunidades y de trato** en lo que concierne el acceso al empleo, la seguridad social y la no discriminación
- **Organizar campañas de información** sobre sus derechos y asistirlos con servicios legales
- **Entablar conversación con organizaciones de empleadores** sobre la situación de los t. m.
- Asegurarse que los **contratos de trabajo no prohíben formar parte de sindicatos**
- Asegurar que la **mujer migrante recibe seguro de maternidad, paga igualitaria y protección contra el acoso sexual y otros abusos**



Organizaciones de Empleadores

- **Participar en el diálogo con las autoridades** en identificar la oferta y la demanda de mano de obra
- **Monitorear la puesta en práctica** de los acuerdos bilaterales
- **Proveer información a los trabajadores** sobre sus condiciones laborales
- **Financiar formación vocacional** en caso de necesidad en ciertas industrias
- **Establecer comités o estructuras que se encarguen de asegurar igualdad de oportunidades** entre nacionales y t.m.
- **Fomentar la adopción de políticas públicas y planes de trabajo** a nivel empresarial
- **Desarrollar guías de buenas prácticas** entre empleadores
- **Desarrollar contratos modelos de empleo** que sean adoptados por los empleadores



Diálogo entre países de origen y de destino en un contexto bilateral o multilateral

- **intercambio de información** sobre excedentes y escasez de mano de obra;
- **elaboración de políticas coordinadas** entre países exportadores de mano de obra;
- **armonización de políticas** entre países importadores y exportadores de mano de obra;
- **regulación de la intermediación**;
- **establecimiento de un sistema eficaz** para prevenir la explotación laboral;
- **tratamiento de** la cuestión de los inmigrantes en situación irregular; y
- **enfoque común sobre cuestiones de política migratoria**, como la migración temporal, la emigración de trabajadores calificados, los vínculos entre migración y desarrollo, y la armonización de las políticas de seguridad social y la información de mercado de trabajo.



Cuadro 2. Estimación de la OIT del número de trabajadores inmigrantes 2000 al 2005

Región*	Migrantes				Trabajadores Migrantes			
	2000		2005		2000		2005	
	Millones	%	Millones	%	Millones	%	Millones	%
América Latina y el Caribe	5.9	3	6.6	3	2.5	3	2.8	3
América del Norte	40.8	23	44.5	23	20.5	24	22.4	24
Total	46.7	26	51.1	26	23	27	25.2	27

Fuente: OIT “En Busca de Un Compromiso Equitativo para los Trabajadores Migrantes en la Economía Globalizada”, estimaciones basadas en Naciones Unidas (División de Población); tasas de actividad económica específicas por país en OIT (Oficina de Estadísticas), y datos disponibles de países sobre extranjeros y/o población económicamente activa nacida en el extranjero. Puesta al día por Piyasiri Wickramasekara, Especialista en Migración Internacional, OIT-Ginebra.

Trabajadores y Trabajadoras Migrantes por Sector o Actividad Económica en países seleccionados de América Latina

(porcentajes del total de trabajadores migrantes en cada actividad económica)

	Costa Rica (2000)			Argentina (2001)			Venezuela (2001)			Brazil (2000)			Chile (2002)		
	Total	% de hombres del total	% de mujeres del total	Total	% de hombres del total	% de mujeres del total	Total	% de hombres del total	% de mujeres del total	Total	% de hombres del total	% de mujeres del total	Total	% de hombres del total	% de mujeres del total
Total	149,100	67.8	32.2	560,707	60.0	39.8	602,758	70.0	30.2	303,434	74.0	25.8	84,223	56.0	44.4
Agricultura, caza, bosques y pesca	31,275	19.2	1.7	44,653	7.0	1.4	67,966	11.0	0.5	15,077	4.0	0.8	3,180	3.0	0.7
Minería y excavaciones	147	0.1	0.0	2,532	0.4	0.0	4,330	1.0	0.1	686	0.0	0.0	2,889	3.0	0.7
Manufactura	20,338	10.0	3.6	75,716	10.0	3.3	103,221	12.0	4.8	40,945	10.0	3.1	6,556	6.0	1.9
Electricidad, gas & agua	489	0.3	0.1	3,092	0.0	0.1	2,503	0.0	0.1	1,117	0.0	0.1	426	0.0	0.1
Construcción	15,448	10.2	0.2	63,467	11.0	0.1	47,805	8.0	0.3	9,761	3.0	0.2	4,439	5.0	0.3
Comercio al mayoreo y menudeo,	30,856	12.5	8.2	120,983	14.0	7.8	152,285	18.0	7.4	100,335	25.0	8.0	20,152	16.0	8.3
Transporte, almacenaje, comunicación	3,822	2.2	0.4	26,447	4.0	0.5	22,558	3.0	0.4	15,156	4.0	0.7	4,775	4.0	1.4
Intermediación financiera	9,225	4.2	2.0	28,909	3.0	2.0	28,328	3.0	1.8	31,774	8.0	2.5	10,767	8.0	4.5
Servicios	30,612	5.4	15.2	85,109	7.0	7.9	142,265	10.0	13.2	49,097	8.0	8.2	16,328	9.0	10.4
Servicio doméstico	87,525	1.0	14.9	37,226	11.0	1.6	14,709	1.0	16.1
No está especificado	6,888	3.8	0.8	22,274	2.0	1.8	31,497	4.0	1.5	2,260	0.0	0.5	2	0.0	0.0

fuentes: Compilación y formateo hecho por OIT basado en UN, International Migration: Latin America and the Caribbean, Demographic Observatory (April 2006)- Datos basados en Censos de los años más recientes,

Población económicamente activa, de 16 años o más, censada en Estados Unidos y nacida en Latinoamérica, según grupos ocupacionales, Censo 2000

nacimiento	Población	Gerentes		Servicios		Vendedores y Empleados		Agricultores		Obreros		Operadores Conductores	
	económicamente	Total	%	Total	%	Total	%	Total	%	Total	%	Total	%
	activa												
Argentina	72'415	31'490	43.5	10'470	14.5	16'445	22.7	165	0.2	6'140	8.5	7'705	10.6
Bolivia	30'160	8'525	28.3	7'280	24.1	6'855	22.7	40	0.1	3'765	12.5	3'695	12.3
Brasil	117'020	31'835	27.2	35'450	30.3	22'680	19.4	330	0.3	12'865	11.0	13'860	11.8
Chile	44'960	15'445	34.4	8'865	19.7	9'795	21.8	260	0.6	4'940	11.0	5'655	12.6
Colombia	266'410	64'000	24.0	64'520	24.2	61'815	23.2	640	0.2	22'650	8.5	52'785	19.8
Costa Rica	39'550	9'360	23.7	9'875	25.0	8'380	21.2	180	0.5	4'890	12.4	6'865	17.4
Cuba	408'140	118'140	29.0	61'150	15.0	112'630	27.6	1'830	0.5	44'375	10.9	70'015	17.2
Ecuador	158'560	25'560	16.1	37'480	23.6	33'255	21.0	465	0.3	19'220	12.1	42'580	26.9
El Salvador	454'290	43'140	9.5	146'875	32.3	74'230	16.3	5'555	1.2	72'985	16.1	111'505	24.5
Guatemala	257'115	25'250	9.8	75'465	29.4	37'860	14.7	6'195	2.4	40'145	15.6	72'200	28.1
Haití	228'190	46'480	20.4	82'190	36.0	42'150	18.5	1'975	0.9	14'975	6.6	40'420	17.7
Honduras	148'470	15'715	10.6	41'120	27.7	23'880	16.1	1'845	1.2	29'570	19.9	36'340	24.5
México	4'431'045	358'510	8.1	1'122'560	25.3	554'030	12.5	284'975	6.4	829'490	18.7	1'281'480	28.9
Nicaragua	112'960	19'495	17.3	25'500	22.6	31'940	28.3	565	0.5	13'400	11.9	22'060	19.5
Panamá	57'050	19'015	33.3	11'095	19.5	17'530	30.7	85	0.2	3'125	5.5	6'200	10.9
Perú	155'095	36'855	23.8	37'120	23.9	37'900	24.4	615	0.4	14'425	9.3	28'180	18.2
Rep. Dom.	304'225	46'450	15.3	80'415	26.4	74'170	24.4	845	0.3	23'815	7.8	78'530	25.8
Venezuela	53'080	21'675	40.8	7'790	14.7	14'560	27.4	180	0.3	3'675	6.9	5'200	9.8
TOTAL	7'338'735	936'940	415	1'865'220	434	1'180'105	393	306'745	17	1'164'450	205	1'885'275	336

Fuente: Oficina del Censo de Estados Unidos, tabulaciones especiales del Censo 2000 (SPT-159)

CEPAL, América Latina y el Caribe, Observatorio Demográfico, Año 1, Abril 2006

Nota: incluye solamente los nacidos en el extranjero. Las personas nacidas en países extranjeros hijos de ciudadanos estadounidenses son considerados nativos y no se incluyen en esta tabulación.

Trabajadores Migrantes Latinoamericanos y Caribeños en España por Sector Económico

	Construcción	Educación	Salud y Servicios Sociales	Hoteles y Restaurantes	Agricultura	Manufactura	Personas empleadas en viviendas privadas	TOTAL
Argentina	5'480	2'800	4'080	5'980	1200	5300	2'060	26'900
Brasil	1'280	600	720	2'100	560	2220	1'420	8'900
Chile	1'140	240	500	940	140	1060	640	4'660
Colombia	13'000	1'200	3'400	11'620	4120	7440	17'100	57'880
Cuba	2'220	1'340	1'140	2'840	280	1680	1'040	10'540
Ecuador	24'620	1'100	3'320	13'220	18760	12600	30'520	104'140
Perú	3'340	780	2'640	3'260	440	2220	6'560	19'240
Total de numero de trabajadores de America Latina y el Caribe	51'080	8'060	15'800	39'960	25'500	32'520	59'340	232'260
Total de numero de trabajadores en el sector (Extranjeros y Nacionales)	1'861'220	800'520	836'260	944'580	1012580	2670700	356'560	8'482'420
% de trabajador migrante del total	2.7	1.0	1.9	4.2	2.5	1.2	16.6	2.7

Fuente: Compilación hecha por OIT basada en datos de OECD.Stat Extracts, principalmente extraídas del censo del 2000 y encuestas de

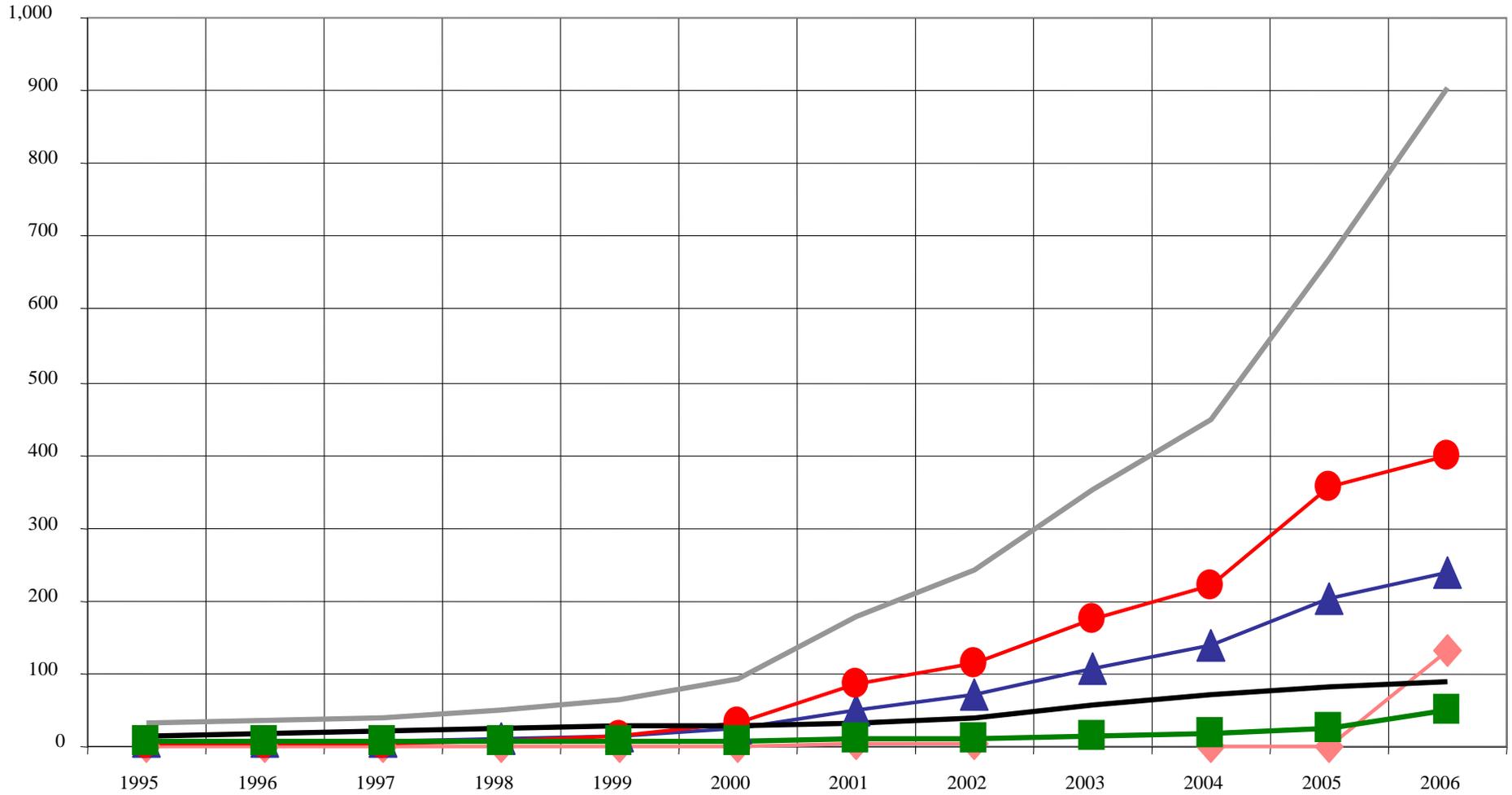
trabajo suministradas por Eurostat (promedio de 1998-2002) usados cuando la información no fue encontrada. Extraído el 2009/02/18

Gráfico 2

Residentes de países andinos en España, 1995-2006

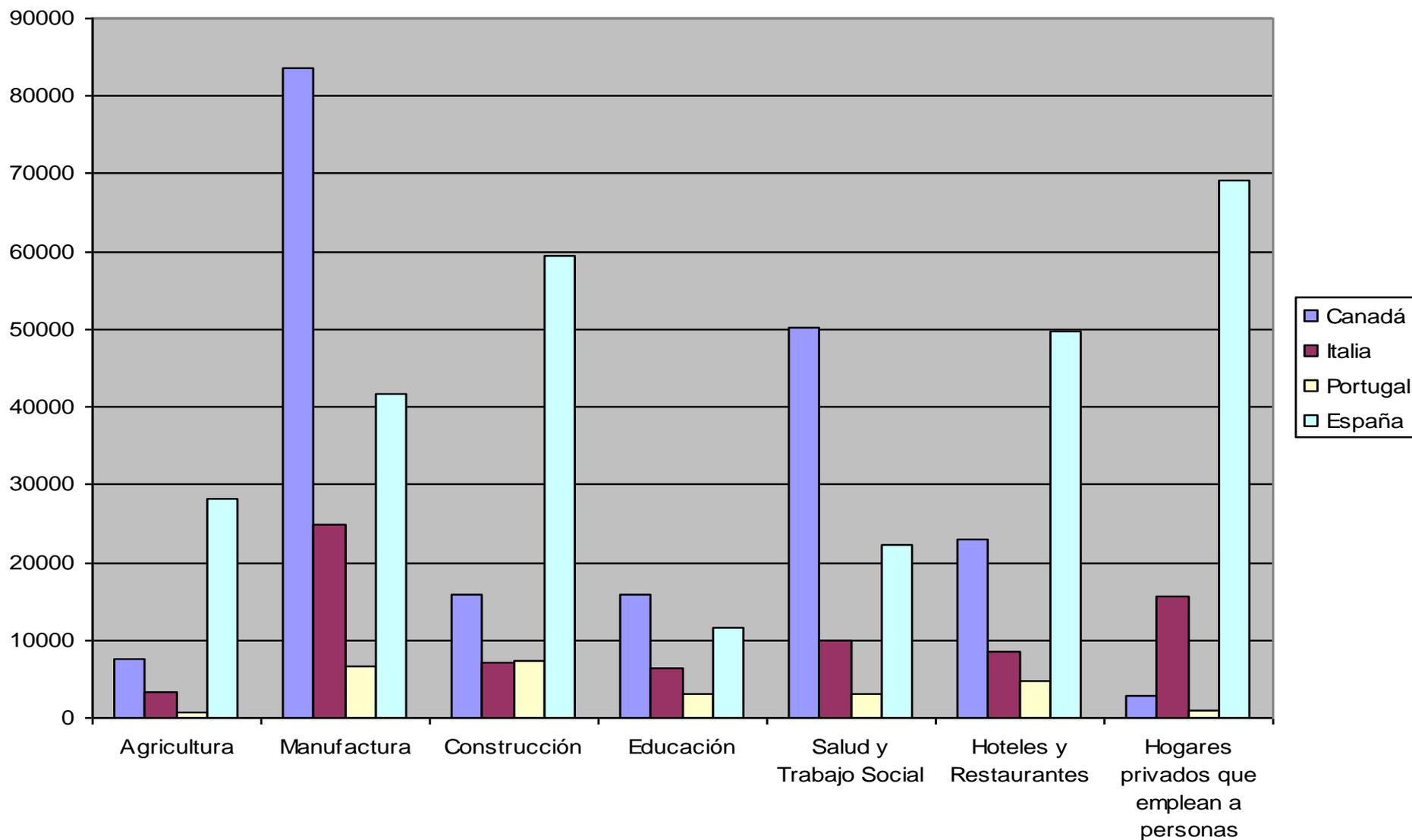
(En miles)

miles



◆ Bolivia ▲ Colombia ● Ecuador — Perú ■ Venezuela — Total Andinos

Trabajadores migrantes Latinoamericanos y Caribeños en países seleccionados de la OECD por actividad económica



Fuente: Compilación de datos hecha por OIT basada en la base de datos de la OECD

Acuerdos Bilaterales de Intercambio de Mano de Obra

Estado	Acuerdos bilaterales
Argentina	<p>Perú: Acuerdo migratorio laboral (julio 1999). No se especifican sectores ni actividades. Aplicable a trabajadores en relación de dependencia y autónomos. Facilita regularización, contratación y admisión.</p> <p>Bolivia: Acuerdo migratorio laboral (julio 1999). Idem.</p> <p>Paraguay: Acuerdo migratorio laboral (aún no ha entrado en vigor). Idem.</p> <p>Brasil: Exención de visado para trabajadores altamente calificados (1997).</p> <p>Chile: Acuerdo migratorio laboral (octubre 1972). No se especifican sectores ni actividades. Aplicable a trabajadores de temporada (no calificados) y temporarios. Facilita la contratación y admisión. Derechos de los trabajadores: a) trabajar en igualdad de condiciones que nacionales; b) recibir gratuitamente tarjeta de trabajador de temporada o temporario; c) asistencia médica; d) facilidades para envío de remesas.</p> <p>Francia: intercambio de pasantes (1995)</p> <p>Nueva Zelandia: Vacaciones y trabajo</p>
Bolivia	<p>Argentina: protocolo adicional, tipos de residencia a otorgar; acuerdo migratorio laboral</p> <p>Perú: tipos de residencia a otorgar (2002)</p>
Brasil	<p>Argentina (18.11.82); Chile (10.05.95): seguridad social</p> <p>Portugal (2003): acuerdo laboral; todas las profesiones</p>
Chile	<p>Alemania: Seguridad social: sin restricciones a sectores de actividad económica o grupos ocupacionales específicos de trabajadores. 1.1.1994. Fondo de pensiones</p> <p>Austria, Suecia (1996), Estados Unidos (2001): seguridad social</p> <p>Canadá: Protección social para trabajadores migrantes: incluyen pensiones, igualdad de trato, exportación de beneficios, totalización, legislación aplicable (1998)</p> <p>Protección social de trabajadores migrantes (obtención de pensiones): <i>Argentina</i> (antiguo), Bélgica, <i>Brasil</i>, Canadá, Dinamarca, España, Francia, Países Bajos, Luxemburgo, Noruega, Portugal, Suiza, Uruguay</p> <p>Estados Unidos— Acuerdo sobre comercio de bienes y servicios 2004</p> <p>Nueva Zelandia: Vacaciones y trabajo</p>
Colombia	<p>España: ordenación y regulación de flujos migratorios laborales (2001)</p>
Ecuador	<p>España (4-3-64): doble nacionalidad; (1960) seguridad social; (18-10-2001) Protección derechos trabajadores; (29-5-2001) Regulación y ordenación de los flujos migratorios</p> <p>Colombia (29.1.93): Reglamento de tránsito aéreo transfronterizo; (18-4-90): convenio sobre tránsito de personas y vehículos; (24-8-2000): acuerdo sobre indocumentados</p> <p>Chile (26-9-90): indocumentados</p>
España	<p>Marruecos (1999, 2001), Colombia, Ecuador y República Dominicana (2001), Rumania y Polonia (2002); Guinea Bissau y Bulgaria (2003).</p> <p>Australia: seguridad social, igualdad de trato, mantenimiento de derechos adquiridos, exportación de beneficios - 3/6/91.</p> <p>Canadá: Protección social para trabajadores migrantes: incluyen pensiones, igualdad de trato, exportación de beneficios, totalización, legislación aplicable (1988)</p> <p>Estados Unidos: Acuerdos sobre seguridad social, 1988;</p> <p>Filipinas (1989) — Cubre los emigrantes filipinos. En general incluye exportación de beneficios, pago de beneficios, asistencia administrativa mutua, beneficios de pensiones, enfermedad y fallecimiento.</p> <p>Reino Unido: Seguridad social (1975); Contratación de trabajadores de cuidado de salud (2001)</p> <p>Suiza (1961): reclutamiento.</p> <p>Túnez — seguridad social 1/1/2002, <i>Chile</i> 1997; <i>Ucrania</i> 1996;</p>

Acuerdos Bilaterales.....

México Perú	Canadá: facilita el movimiento temporal de trabajadores agrícolas (1974-hasta la fecha), bajo el SAWP (Seasonal Agricultural Worker Programme) Argentina: Acuerdo migratorio laboral (julio 1999).
Portugal	Cabo Verde: emigración temporal de trabajadores para prestación de servicios (22-12-97) Bulgaria: contratación recíproca de trabajadores (17-7-03) Ucrania Australia: Acuerdos de seguridad social, igualdad de trato, mantenimiento de derechos adquiridos, exportación de beneficios, 1/11/92 Canadá: Protección social para trabajadores migrantes: incluyen pensiones, igualdad de trato, exportación de beneficios, totalización, legislación aplicable (1981) Estados Unidos: Acuerdos sobre seguridad social, 1989 Reino Unido: Seguridad social 1979
Uruguay	Canadá: Protección social para trabajadores migrantes: incluyen pensiones, igualdad de trato, exportación de beneficios, totalización, legislación aplicable (2002). Nueva Zelandia: Vacaciones y trabajo (aún no está en vigor)



Marco Multilateral de la OIT para las Migraciones Laborales y los análisis de las necesidades del mercado de trabajo

Debería examinarse la posibilidad de ampliar los canales para las migraciones laborales regulares, teniendo en cuenta las necesidades del mercado de trabajo y las tendencias demográficas

5.1. Establecer sistemas y estructuras para realizar análisis periódicos y objetivos del mercado de trabajo que tengan en cuenta las cuestiones de género y proporcionen información sobre:

5.1.1. las dimensiones sectorial, profesional y regional de la escasez de mano de obra y sus causas;

5.1.2. la escasez de trabajadores calificados tanto en los países de origen como en los de destino, en particular en los sectores público, sanitario y educativo, y

5.1.3. las repercusiones a largo plazo de las tendencias demográficas, en especial el envejecimiento de la población, en la oferta y la demanda de mano de obra;

5.2. Establecer políticas transparentes en materia de admisión, empleo y residencia para los trabajadores migrantes basadas en criterios bien definidos, incluidas las necesidades del mercado de trabajo



Análisis de las Necesidades del Mercado de Trabajo y Sistemas de Información del Mercado de Trabajo

- Los resultados de los análisis periódicos y objetivos de las necesidades del mercado de trabajo y otros tipos de colecta de datos **proveen información clave sobre la oferta y la demanda de trabajadores migrantes** a los sistemas de información del mercado de trabajo.
- Información diseminada por medio de los servicios públicos de empleo, internet, etc.

Ejemplos:



España *Catálogo de Ocupaciones difíciles de cubrir*

Rusia y Ucrania

Todas las Normas Internacionales del Trabajo cubren a trabajadores nacionales y migrantes de igual manera, al menos que estas especifiquen lo contrario

- Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su seguimiento: los 8 principios fundamentales son de aplicación general, es decir, se aplican a todos los trabajadores sin distinción de nacionalidad, de tipo de permiso de trabajo o de estancia (permanentes o temporarios) y con independencia de su situación migratoria (regulares o irregulares).

- Sin embargo, estos instrumentos no invaden la soberanía de los Estados a regular el acceso a su territorio, o a su mercado de trabajo

- Las normas más relevantes son las de empleo, seguridad social, condiciones laborales, servicios de empleo, agencias privadas de reclutamiento, e igualdad de género.



Convenios y Recomendaciones sobre t.m.

- ✿ **C 97** Convenio sobre los trabajadores migrantes 1949 (42 ratificaciones)
- ✿ **C 143** Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (18 ratificaciones)
- ✿ **R 86** Recomendación sobre los trabajadores migrantes, 1949
- ✿ **R 100** Recomendación sobre la protección de los trabajadores migrantes, 1955
- ✿ **R 151** Recomendación sobre los trabajadores migrantes. 1975



C.97 principio de igualdad de trato

- Incluye una invitación a entrar en **acuerdos bilaterales y a utilizar contratos tipo (R. 86, anexo 1)**

- Regula las condiciones en las que las migraciones deben de llevarse a cabo (ej. intercambio de información, cooperación entre servicios de empleo)

- Trato no menos favorable entre nacionales e inmigrantes documentados en relación a:

- la remuneración;
- la afiliación a org. sindicales;
- La seguridad social;

Acceso a la justicia;

Condiciones de trabajo y de habitación



C.143 principio de igualdad de trato y de oportunidades

Artículo 1. Todo miembro para el cual se halle en vigor el presente Convenio se compromete a respetar los derechos humanos fundamentales de todos **(documentados e indocumentados)** los trabajadores migrantes;

Artículo 9. El trabajador migrante en situación irregular deberá disfrutar de igualdad de trato en lo que concierne los derechos derivados de empleos anteriores **en materia de remuneración, seguridad en el empleo y otros beneficios.**

Prevención de las migraciones en condiciones abusivas.

Igualdad de oportunidades y de trato entre nacionales y trabajadores migrantes en situación regular en materia de **acceso al empleo (sujeto a restricción temporal de 2 años)** y profesión, seguridad social, derechos **sindicales y culturales y libertades individuales y colectivas**



Países Latinoamericanos y Caribeños que han ratificado

🌟 **C. 97** Bahamas, Barbados, Belice, Brasil, Cuba, Dominica, Ecuador, Grenada, Guatemala, Guyana, Jamaica, Santa Lucía, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela (total: 15)

🌟 **C. 143** Venezuela (total: 1)



Convenios sobre Seguridad Social y t.m.

C 29 *Convenio sobre la Igualdad de trato entre los trabajadores extranjeros y nacionales en materia de indemnización por accidentes del trabajo (1925);*

C48 *Convenio relativo a la conservación de los derechos de pensión (invalidéz, vejez o muerte) de los migrantes (1935);*

C 118 *Convenio sobre la igualdad de trato (seguridad social), 1962*

C 157 *Convenio sobre la conservación de los derechos en materia de seguridad social, 1982*

C 128 *Convenio sobre las prestaciones de invalidéz, vejez y sobrevivientes, 1967*

C 102 *Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952*



Preguntas que llaman a la reflexión

- **¿La crisis va a significar una mayor deslocalización de puestos de trabajo desde los países industrializados hacia los países menos desarrollados que pudiera significar un crecimiento en el empleo en los países menos desarrollados, y así una menor necesidad de salir en busca de él?**
- **¿Van a poder los mercados laborales de los países de destino funcionar sin los trabajadores migrantes dándose fácilmente un desplazamiento de los trabajadores nacionales hacia aquellos puestos de trabajo dónde se encontraban los t.m.?**
- **¿Que medidas adoptar para evitar que no se den pasos atrás en algunos avances importantes logrados en años recientes en materia de buenas prácticas nacionales y de cooperación bilateral y multilateral?**
- **¿Como aprovechar en la crisis, nuevas oportunidades de cooperación y diálogo social en materia de armonización de políticas y de medidas especiales de apoyo a los migrantes por parte de los gobiernos, y los interlocutores sociales tanto dentro de un mismo país como entre los representantes en los países de origen y los de destino?**
- **Como pueden los sistemas de información del mercado laboral identificar más rápidamente las necesidades del mercado de trabajo en términos de oferta y demanda de mano de obra extranjera?**
- **¿Que actividades económicas y que ocupaciones (por género) dónde se encuentran concentrados los trabajadores migrantes se están viendo y se van a ver más afectadas por la crisis?**
- **¿La crisis va a representar un crecimiento en los flujos de indocumentados y en la inserción de los t.m. en las economías informales de los países de destino (por género)?**
- **¿La crisis va a representar una reducción importante en los salarios de los migrantes y cambios negativos, en general, en sus condiciones de trabajo?**
- **¿Cuales serán los efectos de la crisis en cuestión de protección de derechos para los trabajadores migrantes y sus familias?**
- **¿Quienes se van a ver mas afectados los trabajadores migrantes altamente o medianamente calificados o los con bajas calificaciones / los indocumentados mas que los documentados / los que han llegado recientemente comparados con aquellos que llegaron ya hace tiempo?**
- **¿Se va a dar un retorno en masa de los t.m. o estos van a decidir quedarse en los países de destino?**